



AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2012, del Ayuntamiento de Calatayud, por la que se da publicidad a la aprobación definitiva de la modificación del artículo 27.e) del Reglamento de Participación Ciudadana.

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 27 de febrero de 2012, ha aprobado inicialmente la modificación del artº 27.e) del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, sometido el expediente a información pública mediante inserción de anuncios en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 45, de 6 de marzo de 2012, y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles conferido al efecto sin que se hayan presentado reclamaciones, observaciones o reparos al mismo, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, por lo que entrará en vigor a los quince días de la publicación del texto del artículo 27.e) modificado, que se transcribe a continuación:

“En caso de que sólo se presente un candidato dentro del plazo establecido al efecto, no será necesaria la celebración de campaña electoral ni de votación. El alcalde podrá proceder al nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del presente reglamento, sin realizarse votación.”

Calatayud, 18 de abril de 2012.— El Alcalde, José Manuel Aranda Lassa.